



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación Nº 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 004 - 2025 - GM-MD/LC

Inkawasi, 10 de enero del 2025.

VISTO:

El Opinión Legal Nº 007-2025-MDI-GM-OAJ/AGCS, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe Nº 0583-2024-OPRP-MDI-LC, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto; Informe Nº 713-2024-FCM-Q-OSLP-MDI-LC, del Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de proyectos; Informe Nº 038-2024-MDI/OSLP-MDI-LC, del Inspector de Obra; Dictamen Técnico Nº 010-2024-JHC-EP/MDI, Informe Nº 1991-2024-MDI/GM/SG/EMMR-SG, del Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Carta Nº 001-2024-PEFC, del consultor y demás documentos adjuntos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución, relacionados con la solicitud de APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y PRESUPUESTO ANALITICO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DE FACAYBAMBA, DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO" y demás actuados, y:

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala: "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nro. 27444, señala que Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

Que, conforme establece el Artículo Nº 20, numeral 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal su cargo a través de resoluciones y decretos.

Que, a través de la Resolución de Contraloría Nº 432-2023-G, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprobó la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa", asimismo en este mismo acto resolutorio se dejó sin efecto la Resolución de Contraloría Nº 195-86-CG y todas aquellas que se opongan a lo establecido en la resolución antes mencionada.

Asimismo, en la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa", hace mención lo siguiente: (...)

7. Disposiciones Específicas

El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de cuatro (4) fases: i) aprobación de la modalidad, ii) preparación, iii) ejecución física, y iv) culminación y liquidación. Constituye acto previo a dicho proceso la aprobación del expediente técnico de obra y acto expostiva transferencia interna o externa, según corresponda.

7.1. Aprobación de la Ejecución de Obra

Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto.





- 7.1.1. Requisitos para la ejecución de obras por Administración Directa**
- La OAD de la entidad sustenta la capacidad técnica de la entidad para la ejecución de una obra por administración directa para cuyo efecto se debe cumplir con los requisitos siguientes:
- La ejecución de obras públicas por administración directa debe responder a las prioridades establecidas en los Planes de Desarrollo Local, regional y nacional según, correspondan; teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos e instrumentos físicos, técnicos y económicos requeridos para tal fin.
 - (...)

Que, mediante la **Ley N° 32185 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, DÉCIMA QUINTA**, Autorizar a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 de la presente ley.

Los gobiernos regionales o los gobiernos locales que tengan autorización legal expresa respecto al uso de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, en porcentaje mayor a lo establecido en la presente disposición, se rigen por lo establecido en dicha autorización.

Que, mediante **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**.

Artículo 40. Alcance de la fase de Funcionamiento

40.3 Corresponde a las referidas entidades:

- Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.

Artículo 41. Operación y mantenimiento de las inversiones

41.2 La entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme

Que, mediante **DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INKAWASI (Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2018-GM-MD/LC) (DE APLICACIÓN SUPLETORIA):**

3.12. APROBACIÓN DE LOS CUADROS DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PROYECTOS Y OBRAS

EN CONTINUIDAD

Para los casos de proyectos y obras en continuidad entre dos ejercicios presupuestales, las Unidades Ejecutoras evaluarán los presupuestos analíticos y serán posteriormente remitidos a la Oficina de Supervisión y Liquidación para su informe correspondiente, teniendo en consideración la siguiente documentación para la aprobación del Presupuesto Analítico:

- * Copia de la Resolución de aprobación del Presupuesto Analítico.
- * Copia del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico matriz.
- * Ejecución presupuestaria acumulada a la fecha, otorgado por la Unidad de Contabilidad o extraído del SIAFI.
- * Certificación presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- * Informe Técnico sobre la ejecución física-financiera de las metas ejecutadas hasta la fecha de parte de la Unidad Ejecutora.
- * Una carpeta documentada donde se sustente el cuadro de Presupuesto analítico por el monto habitado.
- * Toda la documentación señalada firmada por el Residente o Responsable del Proyecto y visada por la Sub Gerencia a cargo de la ejecución del proyecto.

Que, la Municipalidad Distrital de Inkawasi, cuenta con una Directiva para la ejecución, Supervisión, y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por administración directa o Convenio aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2018-GM-MD/LC, documento normativo vigente de aplicación obligatoria en la Ejecución De Obras Por Administración Directa y de aplicación supletoria a modo referencial para la aprobación de expediente de actividades.





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Que, mediante Informe N° 1991-2024-MDI/GM/SGDUR/EMMR-SG, de fecha 13 de diciembre de 2024, dirigido al Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la MDI- Ing. Ruhad Christian Mordan Quispe, el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la MDI, Ing. Enrique M. Molina Rocca, por medio del cual solicita evaluación de expediente técnico de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DE PACAYABAMBA DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su aprobación y del presupuesto analítico mediante bajo acto resolutivo.

Que, mediante Dictamen Técnico N° 010-2024-JHC-EP/MDI, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Inspector de Obra - Evaluador de Proyectos, Ing. Jimmy Junior Huancá Carcasí, por el cual concluye con el dictamen de aprobación, debido a que el expediente técnico de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DE PACAYABAMBA DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO" cumple con los contenidos mínimos establecidos en los términos de referencia y normas vigentes del sector.

Que, mediante Informe N° 038-2024-MDI/OSL/IO-JHC, de fecha 20 de diciembre de 2024, dirigiendo al Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la MDI- Ing. Ruhad Christian Mordan Quispe, el Inspector de Obra - Evaluador de Proyectos, Ing. Jimmy Junior Huancá Carcasí, remite dictamen de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DE PACAYABAMBA DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante Informe N° 713-2024-FCMO-QSELF-MDI-LC, de fecha 21 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la MDI- Ing. Ruhad Christian Mordan Quispe, por medio del cual concluye señalando que efectuado la revisión y evaluación del plan de mantenimiento de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DE PACAYABAMBA DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO". Se concluye, que cumple con el contenido mínimo para su aprobación. Por lo tanto, se emite **OPINIÓN FAVORABLE** de la actividad de mantenimiento y al presupuesto analítico por un monto de S/ 342,826.34 soles y plazo de ejecución de 120 días calendario y se recomienda la **aprobación mediante acto resolutivo**.

Que, mediante Informe N° 0583-2024-ORP-MDI-LC, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la MDI, CPC, Rolando Naveros Arango, por medio del cual concluye con otorgar **OPINIÓN PRESUPUESTAL FAVORABLE** para financiar la ficha de "MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DE PACAYABAMBA DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con una asignación presupuestal de S/ 342,826.34

Que, mediante **OPINION LEGAL N° 007-2025-MDI-GM-OAJ/AGCS**, de fecha 10 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Angel Gustavo Cespedes Sanchez, remite **OPINION** por la **aprobación mediante Acto Resolutivo del expediente técnico y presupuesto analítico** de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DE PACAYABAMBA DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un plazo de ejecución de 120 días calendario y por el monto de S/ 342,826.34 soles, y ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante los Antecedentes y la Base Legal, se tiene que la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para su aprobación sobre todo contando con la **OPINIÓN FAVORABLE** de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, es admisible proceder con su aprobación.

Por lo expuesto, respecto a la solicitud de aprobación del expediente técnico de mantenimiento de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DE PACAYABAMBA DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", cuenta con opinión favorable de las áreas técnicas correspondientes y el respectivo informe de disponibilidad presupuestal, emita mediante Informe N° 0583-2024-ORP-MDI-LC, de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto de esta entidad, que el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provisto por los municipios provinciales y distritales a nivel nacional, la misma que se encuentra acorde en cuanto al contenido del expediente técnico de mantenimiento, con una asignación presupuestal de S/ 342,826.34 soles, cuya habilitación de presupuesto será para realizar requerimientos de adquisición de bienes y servicios, con la finalidad de cumplir las metas programadas en el expediente técnico, con un plazo de ejecución de 120 días calendario y ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa.

Estando a las facultades conferidas por el tercer Párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que faculta a las gerencias resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, y a las facultades delegadas mediante **Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDI/LC-C**, de fecha 02 enero del 2025;





Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026

Construyendo un desarrollo
Sostenible

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO Y EL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DE PACAYBAMBA DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/. 342,826.34. Trescientos Cuarenta y DOS Mil Ochocientos Veintiséis con 34/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, conforme a lo expuesto en los considerados y según el Cuadro de Análisis de Gastos que se adjunta al presente:

ITEM	DESCRIPCION	%	MONTO
01	COSTO DIRECTO		S/ 231,036.71
02	GASTOS GENERALES	29.91%	S/ 69,107.10
03	GASTOS DE INSPECCIÓN	11.25%	S/ 25,994.07
04	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	3.55%	S/ 7,688.46
05	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	3.90%	S/ 9,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO			S/ 342,826.34

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA - PRESUPUESTAL	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	INSPECCIÓN	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	GASTOS DE ELABORACIÓN	COSTO TOTAL
2.3.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS	773.40					773.40
2.3.1.2.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y OTROS	1,640.00					1,640.00
2.3.1.2.3	CALZADO	880.00					880.00
2.3.1.3	COMUNICABLE Y CARBURANTES	809.56					809.56
2.3.1.3.1	PAPETERIA EN GENERAL, ÚTILES DE ESCRITORIO	180.00					180.00
2.3.1.3.2	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	1,555.50					1,555.50
2.3.1.3.3	DE SEGURIDAD	285.00					285.00
2.3.1.3.4	HERRAMIENTAS	1,651.65					1,651.65
2.3.1.3.5	OTROS BIENES	1,590.61					1,590.61
2.3.1.3.6	ALQUIER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	7,382.61					7,382.61
2.3.1.3.7	GASTOS NOTARIALES	150.00					150.00
2.3.1.3.8	LIBRO, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A LA ENSEÑANZA	626.00					626.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	26,217.51					26,217.51
2.3.2.7.14.98	DESEMBOLSADOS POR PERSONAS NATURALES	26,846.53					26,846.53
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	515.00					515.00
2.3.1.8.1.3	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	60,917.20					60,917.20
2.3.1.8.1.4	DESEMBOLSADOS POR PERSONAS NATURALES	24,621.08					24,621.08
2.3.1.8.1.5	OTROS BIENES	7,545.46					7,545.46
2.3.1.8.1.6	OTROS BIENES	7,688.46					7,688.46
2.3.1.8.1.7	OTROS BIENES	9,000.00					9,000.00
2.3.1.8.1.8	OTROS BIENES	128,930.27					128,930.27
2.3.1.8.1.9	OTROS BIENES	342,826.34					342,826.34

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos y los responsables de la ejecución física de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DE PACAYBAMBA DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", de acuerdo a sus funciones y competencias ejecuten, administran, supervisen y controlen la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al responsable de la Unidad de Sistemas e Informática publicar la presente Resolución que se aprueba, en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI
CPC Walter Heredia Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

Dirección
Sub gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos
Oficina de Mantenimiento e Infraestructura Pública y Vial
Oficina de Planificación, Regionalización y Presupuesto
Archivo

www.gob.pe/munilikawasi

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCIÓN - CUSCO